



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2018-01106-00

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS

DEMANDADO: EDDY ANDRES ARRIETA PEREZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sírvase proveer.

Soledad, 30 de Noviembre de 2021.

La Secretaria,

Janny 60: 110th Polo JANNY GUILLOTH POLO SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Noviembre (30) de dos mil veintiuno (2.021).

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace el apoderado de la parte demandante, doctor JUAN CARLOS TORRENEGRA MARTINEZ y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

RESUELVE:

- 1.- PRIMERO. DESE por terminado el presente proceso por PAGO total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- DECRETAR el DESEMBARGO y retención del 20% del salario que recibe el demandadoEDDY ANDRES ARRIETA PEREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N' 1.065.590.935, como empleado de la POLICIA NACIONAL, Ofíciese.
- 3.- ACEPTAR la renuncia de términos presentada por la parte demandante.
- 4.- DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles Hágase entrega a el demandado EDDY ANDRES ARRIETA PEREZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 1.065.590.935.
- 5.- Sin costas para las partes.
- 6.- Por secretaría archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CÉSAR EMPRIQUE PEÑALOZA GOMEZ **EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado N° 0150 del 01 de 12 de 2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad Tele: 388-7603. Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001





